



**CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE COLEGIOS BI (ASECCBI)  
Y LA ASOCIACIÓN DE COLEGIOS IB DEL PERÚ (ASCIBP) PARA EL MUTUO  
RECONOCIMIENTO Y COLABORACIÓN**

Conste por el presente documento el Convenio para el mutuo reconocimiento y colaboración que suscriben de una parte:

**LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE COLEGIOSCON BACHILLERATO INTERNACIONAL (ASECCBI)**, con domicilio legal en la calle José Tamayo N22-14 y Jerónimo Carrión suite 4-1, Quito - Ecuador, a la que en adelante se denominará **ASECCBI**, debidamente representada por su Secretario Ejecutivo, M.Sc. Patricio A. Cevallos Ponce, identificado C.I. 170666654-0, y de otra parte; **LA ASOCIACIÓN DE COLEGIOS IB PERÚ**, con domicilio legal en (Colegio Pestalozzi - Av. Ricardo Palma 1450, Aurora, Miraflores) Lima, Perú, a la que en adelante se denominará **ASCIBP**, representada por la Sra. Martha Marengo Vildoso, presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Colegios IB Perú (ASCIBP), identificado con Documento Nacional de Identidad N°08763554, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes**

- 1.1 ASECCBI** es una asociación legalmente constituida que forma parte de las Asociaciones de Colegios IB Américas. Planifica acciones y proyectos que, dentro de la educación ecuatoriana, propicien respuestas eficaces y eficientes a las periódicas demandas del desarrollo sustentable de las instituciones y del país. Busca formas de relacionar esta planificación con las que realizan otros organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, de tal manera que sea un apoyo concreto al proceso de desarrollo que asegure el acierto en las decisiones y acciones de la Asociación. Procura legitimar y autenticar la representatividad de los intereses superiores que caracterizan a la educación a nivel nacional e internacional mediante prácticas conjuntas entre sus asociados. Provee y coordina entre sus miembros los servicios de: información, capacitación administrativa, capacitación e intercambio de experiencias docentes, empleo de nuevas tecnologías, publicaciones, equipos y materiales didácticos, asesoría técnica y asesoría jurídica dentro del campo de la educación. Promueve y gestiona acuerdos entre entidades educativas nacionales e internacionales que permitan consolidar y potenciar el cumplimiento de sus fines y objetivos. Administra y gestiona cursos, talleres y eventos para lograr el más alto nivel y adecuado equilibrio entre la excelencia académica, el compromiso social y el fortalecimiento institucional.
- 1.2. ASCIBP** es una institución de derecho privado sin fines de lucro, pluralista y abierta a la comunidad internacional comprometida con la promoción del desarrollo del País, relacionada eficazmente con el Estado la Sociedad Civil, a través del cumplimiento de sus funciones esenciales, de apoyo a los Colegios Asociados, servicio a las comunidades educativas, investigación y difusión de la cultura y el conocimiento en los campos de su competencia, conforme sus estatutos lo establecen. Promueve y gestiona acuerdos entre entidades educativas nacionales e internacionales que permitan consolidar y potenciar el cumplimiento de sus fines y objetivos. Administra y gestiona cursos, talleres y eventos para lograr el más alto nivel y adecuado equilibrio entre la excelencia académica, el compromiso social y el fortalecimiento institucional. Se inspira en los principios de la organización del Bachillerato Internacional, pero no la representa ni la sustituye.

f



## **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones de las partes.**

### **1.3 De la ASECCBI**

- 2.1.1 En su propósito de promover vínculos culturales internacionales ASECCBI conviene en reconocer a la ASCIBP, otorgando por consiguiente, a sus asociados la condición que les permita compartir ciertos derechos otorgados a los colegios Asociados de la ASECCBI, como el pago homologado en talleres de formación profesional o la participación en eventos a los que ASECCBI formule invitación expresa.
- 2.1.2 ASECCBI, cuando sea preciso, fijará el número de vacantes en los talleres o cursos que organice, comunicando oportunamente tal restricción mediante documento electrónico con antelación no menor a 30 días del evento.
- 2.1.3 ASECCBI, tiene convenios con diversas Instituciones que hace extensivos a la ASCIBP cuando sea pertinente y siempre y cuando se permitan sus reglamentaciones.
- 2.1.4 ASECCBI, en cumplimiento de sus fines y propósitos podrá preparar ediciones, folletos, libros, documentos electrónicos, en convenio con editoriales o empresas u otras Asociaciones, mismos que podrá coeditar, compartir, coproducir y distribuir conjuntamente con ASCIBP. Para tal efecto, cursará la respectiva propuesta a la ASCIBP a fin de establecer los términos económicos más convenientes a ambas Instituciones. ASECCBI anunciará oportunamente el procedimiento de participación, en su página virtual o comunicándolo a ASCIBP.

### **2.2 DE LA ASCIBP**

- 2.2.1 La ASCIBP, cumpliendo sus fines, desea promover vínculos internacionales por lo que conviene en reconocer a la ASECCBI otorgando, por consiguiente, a sus asociados la condición que les permita compartir ciertos derechos otorgados a los colegios Asociados de la ASCIBP, como el pago homologado en talleres de formación profesional o la participación en eventos a los que ASCIBP formule invitación expresa.
- 2.2.2 ASCIBP, cuando sea preciso, fijará el número de vacantes en los talleres o cursos que organice, comunicando oportunamente tal restricción mediante documento electrónico con antelación no menor a 30 días del evento.
- 2.2.3 La ASCIBP establecerá una comunicación con la ASECCBI y le mantendrá informada sobre sus eventos, así como sobre eventuales actualizaciones de planes, programas y requerimientos.
- 2.2.4 ASCIBP, tiene convenios con diversas Instituciones que hace extensivos a la ASECCBI cuando sea pertinente y siempre y cuando se permitan sus reglamentaciones.
- 2.2.5 ASCIBP, en cumplimiento de sus fines y propósitos podrá preparar ediciones, folletos, libros, documentos electrónicos, en convenio con editoriales o empresas u otras Asociaciones, mismos que podrá coeditar, compartir, coproducir y distribuir conjuntamente con ASECCBI. Para tal efecto, cursará la respectiva propuesta a ASECCBI a fin de establecer los términos económicos más convenientes a ambas Instituciones. ASCIBP anunciará oportunamente el procedimiento de participación, en su página virtual o comunicándolo a ASECCBI.



2.2.6 La ASCIBP se compromete a entregar los documentos técnicos que se necesiten para la ejecución de este acuerdo.

2.2.7 La ASCIBP se compromete a difundir el presente convenio entre sus asociados.

#### **CLÁUSULA TERCERA: Aspectos económicos**

La ASCIBP y la ASECCBI asumirán los gastos propios que demanden las actividades que realice cada institución en el marco de este convenio.

#### **CLÁUSULA CUARTA: Vigencia y controversias**

4.1 Queda establecido que las disposiciones del presente convenio regirán desde la fecha de la firma con vigencia indefinida, salvo que las partes acuerden modificarlo en un documento escrito, o que una de las partes comunique que desea finalizarlo, con un aviso previo de 12 meses calendarios. Siendo la ASCIBP y la ASECCBI, autónomas, tienen la competencia de variar estos acuerdos en virtud de sus reglamentaciones institucionales previa comunicación.

4.2 El presente convenio es celebrado de acuerdo con las leyes del Ecuador y del Perú y en el marco de los acuerdos y tratados de Cooperación Paz y límites entre nuestros países y cualquier controversia o discrepancia que surja entre las partes, como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del mismo, será sometido a un arbitraje de derecho a ser resuelto por un tribunal arbitral. Cada parte designará un árbitro y estos designarán de común acuerdo a un tercero que presidirá el Tribunal Arbitral. El arbitraje se regirá por las reglas del Arbitraje y Conciliación Internacionales.

En aceptación de lo convenido, las partes firman el presente documento expedido en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de Quito/Lima, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil dieciseis.

**ASOCIACIÓN DE COLEGIOS IB PERÚ  
ASCIBP**

Sra. Martha Marengo Vildoso  
Presidente del Consejo Directivo ASCIBP

**ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE COLEGIOS  
CON BACHILLERATO INTERNACIONAL  
ASECCBI**

M.Sc. Patricio A. Cevallos Ponce  
Secretario Ejecutivo ASECCBI